

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000117-2026-SUNAT/800000**

**APRUEBA LINEAMIENTO TEMPORAL DE SUPERVISIÓN DE PUBLICACIONES DEL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA SUNAT- VERSIÓN 3**

Lima, 30 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, herramienta informática que contiene formatos estándares, a través de los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión, además de información adicional que considere pertinente publicar, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los plazos que ésta señala;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2022-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N.º 001-2022-PCM/SIP - Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de Intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000079-2023-SUNAT/800000 se aprobó el Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT - Versión 2;

Que, a través del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS, se establecen las características que las entidades deben observar para la publicación de su información en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, estableciendo como uno de sus componentes la transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, mediante el cual se brinda acceso oportuno a la información pública, se promueve la apertura de datos y se acredita la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 066-2025-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para su adecuada implementación y actualización, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT-

Versión 3, a efecto que se adecúe al Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con el literal I) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, es función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de la actualización del portal institucional y del portal de transparencia de la SUNAT;

En uso de la facultad conferida por los incisos a) y c) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT - Versión 3, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Deja sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000079-2023-SUNAT/800000, que aprobó el Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT. Versión 2.

Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente al de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

KARLA YVONNE FERNANDEZ GRANADOS
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA